

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Expediente No. 110014189033-2023-01931-00

Revisado el presente proceso, se decretó la siguiente prueba:

Librese oficio a Bancompartir, para que allegue la respuesta al derecho de petición:

De: Claudia Lastra
Enviado el: miércoles, 3 de abril de 2024 12:08 p. m.
Para: deudores.seguros@bancompartir.co
Asunto: DERECHO PETICION SOLICITUD CERTIFICACION E INFORMACION JOSE ORLANDO VARGAS RODRIGUEZ (q.e.p.d) identificado con Cédula de ciudadanía 11.338.823

Ibagué, 3 de abril de 2024

Señores
MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A Y/O BANCOMPARTIR
Ciudad

ASUNTO: DERECHO PETICION ART. 23 DE LA CONSTITUCION

CLAUDIA JIMENA LASTRA FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 28.554.926 expedida en Ibagué y portadora de la tarjeta profesional N°. 173702 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, según escritura pública, copia simple que adjunto me permito presentar el presente derecho de petición.

Sin que por secretaria se le haya dado tramite al oficio, ni allegándose respuesta, por lo que se ordena darle tramite, y en aras de generar una audiencia concentrada, se suspende la diligencia del 9 de mayo.

De otro lado frente a la renuncia:

RADICADO: 11001418903320230193100.
DEMANDANTE: OLGA LUCIA BARRIOS
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC.
ASUNTO RENUNCIA DE PODER

CLAUDIA JIMENA LASTRA FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 28.554.926 expedida en Ibagué y portadora de la tarjeta profesional N°. 173702 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de **LA EQUIDAD SEGUROS VIDA O.C.**, demandada y llamada en garantía en el proceso de la presente, por medio de la presente me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle que **RENUNCIO AL PODER que me fue otorgado mediante escritura pública No. 702 del 13 de agosto de 2020, otorgada en la Notaria 10 del Círculo de Bogotá**, para ejercer la defensa de la compañía, por cuanto ha finalizado mi vínculo contractual con dicha entidad desde el día 14 abril de 2025, hecho que hace imposible para mi continuar ejerciendo la representación judicial en este proceso

Solicito respetuosamente al despacho tener por presentada esta renuncia, y, en consecuencia, se sirva comunicar a la parte otorgante para que designe nuevo apoderado, conforme a los establecido en la ley.

Mi mandante se encuentra a PAZ Y SALVO con la suscrita por concepto de honorarios profesionales.

Anexo: Prueba de terminación del vínculo contractual.

Se acepta la renuncia.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 035**
en el día de hoy **09 de MAYO de 2025.**

JINEY ANDREA CRUZ AMAYA
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 033 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95cc539195514bb501e32b3e599790dac4b435b4984c250fb10518a2548f60c9**
Documento generado en 08/05/2025 02:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>